



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1
2
3
4
5
6
7

ESCRITURA No.

8
9
10
11
12
13
14
15

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA WEST OIL SERVICIOS WESTSERVIS S.A.**

C: INDETERMINADA

MARIELA POZO ACOSTA W.P.



DI 3 COPIAS

QUITO

20

21

Not. 31
19/07/2010

22 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del
23 Ecuador, hoy día **LUNES DIECINUEVE DE JULIO** del año dos mil diez,
24 ante mi la **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN,**
25 **Doctora MARIELA POZO ACOSTA,** comparece la señorita Ingeniera
26 WILMA NATHALIA GUERRA CARTAGENA, de estado civil soltera, en su
27 calidad de Gerente ^{General} y Representante Legal de la Compañía **WEST OIL**
28 **SERVICIOS WESTSERVIS S.A.** y además debidamente autorizada por

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Nº 08620

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, conforme se acredita
2 con la copias del nombramiento y Acta de la Junta Universal
3 Extraordinaria que se agregan como documentos habilitantes; la
4 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad
5 de Quito, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, vecina de
6 este lugar, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien
7 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de
8 ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi la
9 Notaria se agrega.- Advertida que fue la compareciente por mi la Notaria
10 de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
11 fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento
12 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
13 o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta
14 que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es
15 el siguiente.- **"SEÑORA NOTARIA-** En el Registro de Escrituras Públicas
16 a su cargo sírvase hacer constar, una en la cual conste la Reforma de
17 Estatutos Sociales contenida en los siguientes términos:- **PRIMERA.-**
18 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente
19 escritura la señorita Ingeniera Wilma Nathalia Guerra Cartagena, de
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de
21 edad, de estado civil soltera, hábil para contratar y obligarse, en su
22 calidad de Gerente ^{General} y Representante Legal de la Compañía WEST OIL
23 SERVICIOS WESTSERVIS S.A. debidamente autorizada por la Junta
24 Universal Extraordinaria de Accionistas, conforme se acredita con la
25 copias del nombramiento y Acta de la Junta Universal Extraordinaria que
26 se agregan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA.-**
27 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura otorgada el seis de febrero del
28 año dos mil seis, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor

Not 576

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Dra. Mariela Pozo Acosta

0000002



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 Humberto Navas Dávila, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
2 mismo cantón el veinte y cuatro de abril del dos mil seis, se constituyó
3 la Compañía WEST OIL SERVICIOS WETSERVIS S.A., compañía que hoy
4 cuenta con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMERICA; capital que se encuentra íntegramente suscrito y
6 pagado. b) La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la
7 Compañía, reunida el dieciséis de julio del dos mil diez, resolvió en
8 forma unánime Reformar sus Estatutos Sociales, conforme consta del
9 acta de la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas que se agrega
10 como habilitante. - **TERCERO.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se
11 reforma el Artículo Tres.- OBJETO SOCIAL de la Cláusula Tercera,
12 Capítulo Primero.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE
13 DURACIÓN, de la Compañía que en lo posterior dirá: **ARTICULO TRES.-**
14 El objeto social de la compañía es: **A) La compañía se dedicará al**
15 estudio de suelos a través de la prestación de camiones al vacío
16 (vacuum) para el control del medio ambientes, a la instalación y
17 mantenimiento de bombas eléctricas, hidráulicas y mecánicas; a la
18 realización de pruebas de producción; bombeo hidráulico, al servicio de
19 reparación y cambio de cables eléctricos (spoiler), al tratamiento de
20 aguas industriales y servidas, a la producción y extracción de gas
21 natural-petróleo crudo, y en general a la refinería de petróleo, así como
22 también a la comercialización, distribución; importación, exportación y
23 realización de toda clase de transacciones comerciales en el territorio
24 nacional o en el extranjero a fines con la actividad petrolera, estudios de
25 ingeniería, consultoría, supervisión y fiscalización de facilidades de
26 producción, transporte, industrialización y comercialización de
27 hidrocarburos y sus derivados, y otros, venta, asesoramiento, montajes
28 de equipos-estructuras, importación de repuestos, equipos industriales y

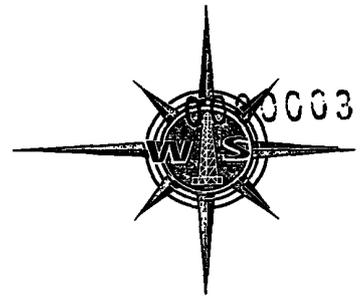


NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Nº 08621

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 demás implementos para esta actividad, aceptar y tomar a su cargo
2 consignaciones, contratos de comisión o depósitos en firmas nacionales
3 o extranjeras, ejercer y aceptar comisiones, agencias y representaciones
4 de casas productores-comerciales del país o del exterior, comprar,
5 vender, permutar, arrendar, importar, exportar, enajenar, concesionar,
6 constituir gravámenes, brindar asesoramiento técnico administrativo en
7 materia petrolera y diseño y elaboración, comercialización y su
8 aplicación de toda clase de productos químicos controlados o no por los
9 organismos de control nacional e internacional, a la perforación y
10 mantenimiento (work over pulling) al pistoneo (swab) de pozos
11 petroleros, además la prestación de toda clase de servicios relacionados
12 con la preparación de estudios, evaluaciones y proyectos técnicos y
13 legales vinculados con el medio ambiente, de impacto y actividad
14 relacionada con temas ecológicos; desarrollar y ejecutar proyectos de
15 remediación; de compensación social, de desarrollo comunitario, para
16 todos los sectores, poblaciones y afines en el territorio nacional **B)** Así
17 también se dedicara a la importación, exportación, distribución,
18 comercialización, producción, asesoría comercial, compra, venta,
19 alquiler, cambio, consignación, comisión, representación e instalación de
20 equipos y sistemas de telecomunicaciones, sistemas de radio-enlaces,
21 accesorios, partes, piezas, de toda clase de aparatos para comunicarse,
22 teléfonos, centrales telefónicas y componentes necesarios para telefonía
23 móvil y fija, construcción, montaje de torres y servicios de
24 telecomunicaciones, ensamblaje, transformación, reempaque de partes,
25 accesorios, sistemas, repuestos, componentes y equipos para oficina a
26 nivel nacional e internacional adecuadas a las normas vigentes para
27 dicha actividad; y otros. **C)** Se dedicara también a la comercialización de
28 energía eléctrica y otras formas de energía para lo cual podrá instalar



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA WEST OIL SERVICIOS WESTSERVIS S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez y seis días del mes de julio del 2010, siendo las 10h30, en las oficinas ubicadas en la calle El Tiempo N37-37 y El Comercio, edificio María Isabel, piso cuarto, se reúnen los accionistas de la compañía WEST OIL SERVICIOS WESTSERVIS S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
Mónica Gabriela Herrera Almeida	Ecuatoriana	USD. \$ 16	USD. \$ 16	16	2%
Ariana Elizabeth Fuentes Morales	Ecuatoriana	USD. \$ 784	USD. \$ 784	784	98%
TOTAL		USD. \$ 800	USD. \$ 800	800	100%

En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital pagado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Punto Único: Ampliación del Objeto Social de la Compañía.

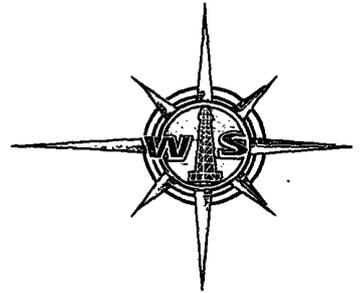
Por decisión unánime de la Junta, preside la misma la Srta. Ariana Elizabeth Fuentes Morales y actúa como Secretario Ad-Hoc el Dr. Enrique Arboleda Espinel MSc.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día; la señorita Ariana Elizabeth Fuentes Morales, manifiesta que beneficia a los intereses de la empresa, la necesidad de ampliar el Objeto Social de la Compañía, constante en el ARTICULO TRES de los Estatutos de la Compañía.

Una vez consultada la Junta de Accionistas sobre el tema, por unanimidad resuelven ampliar el Objeto Social de la Compañía, en el Artículo Tres de los Estatutos de la Empresa, en donde deberá incluirse: ESTUDIOS DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE FACILIDADES DE PRODUCCION, TRANSPORTE, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, Y OTROS, por tanto el Artículo Tres de los Estatutos de la Compañía quedara de

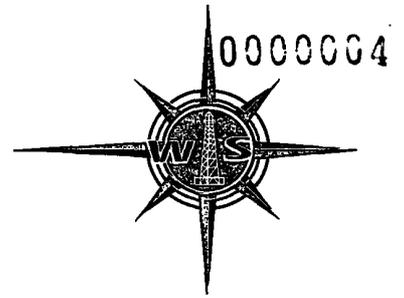
WestOil Servicios

WEST OIL SERVICIOS WESTSERVIS S.A.



la siguiente forma: Artículo Tres.- OBJETO SOCIAL de la Cláusula Tercera, Capitulo Primero.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN, de la Compañía que en lo posterior dirá: ^{del}ARTICULO TRES.- El objeto social de la compañía es: A) La compañía se dedicará al estudio de suelos a través de la prestación de camiones al vacío (vacuum) para el control del medio ambientes, a la instalación y mantenimiento de bombas eléctricas, hidráulicas y mecánicas; a la realización de pruebas de producción; bombeo hidráulico, al servicio de reparación y cambio de cables eléctricos (spoiler), al tratamiento de aguas industriales y servidas, a la producción y extracción de gas natural-petróleo crudo, y en general a la refinera de petróleo, así como también a la comercialización, distribución, importación, exportación y realización de toda clase de transacciones comerciales en el territorio nacional o en el extranjero a fines con la actividad petrolera, estudios de ingeniería, consultoría, supervisión y fiscalización de facilidades de producción, transporte, industrialización y comercialización de hidrocarburos y sus derivados, y otros, venta, asesoramiento, montajes de equipos-estructuras, importación de repuestos, equipos industriales y demás implementos para esta actividad, aceptar y tomar a su cargo consignaciones, contratos de comisión o depósitos en firmas nacionales o extranjeras, ejercer y aceptar comisiones, agencias y representaciones de casas productores-comerciales del país o del exterior, comprar, vender, permutar, arrendar, importar, exportar, enajenar, concesionar, constituir gravámenes, brindar asesoramiento técnico administrativo en materia petrolera y diseño y elaboración, comercialización y su aplicación de toda clase de productos químicos controlados o no por los organismos de control nacional e internacional, a la perforación y mantenimiento (work over pulling) al pistoneo (swab) de pozos petroleros, además la prestación de toda clase de servicios relacionados con la preparación de estudios, evaluaciones y proyectos técnicos y legales vinculados con el medio ambiente, de impacto y actividad relacionada con temas ecológicos; desarrollar y ejecutar proyectos de remediación, de compensación social, de desarrollo comunitario, para todos los sectores, poblaciones y afines en el territorio nacional B) Así también se dedicara a la importación, exportación, distribución, comercialización, producción, asesoría comercial, compra, venta, alquiler, cambio, consignación, comisión, representación e instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones, sistemas de radio enlaces, accesorios, partes, piezas, de toda clase de aparatos para comunicarse, teléfonos, centrales telefónicas y componentes necesarios para telefonía móvil y fija, construcción, montaje de torres y servicios de telecomunicaciones, ensamblaje, transformación, reempaque de partes, accesorios, sistemas, repuestos, componentes y equipos para

Aumentar



oficina a nivel nacional e internacional adecuadas a las normas vigentes para dicha actividad; y otros. C) Se dedicara también a la comercialización de energía eléctrica y otras formas de energía para lo cual podrá instalar plantas eléctricas o hidroeléctricas, embalses, canales y todos los procesos inherentes y concernientes a las actividades energéticas. D) Prestara servicios a otras empresas industriales, comerciales o entidades públicas, semipúblicas, de economía mixta y cualquier otro tipo de asociación, que puedan requerir para la buena marcha y administración del giro del negocio o prestación para sus servicios y sobre todo podrá asociarse con compañías nacionales o extranjeras, para participar en concursos públicos de ofertas y en licitaciones, vinculados, a su objeto social, además realizar y concurrir a toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, comerciales, o de servicios de asesoría permitidos por la legislación ecuatoriana.

Por cuanto se ha agotado el orden del día, se declara terminada la sesión a las doce horas. Se concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Se reanuda la sesión a las 12h30, y el Secretario Ad-Hoc da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad dando así cumplimiento al ÚNICO PUNTO del Orden del día. Para constancia firman los accionistas asistentes, conjuntamente con el secretario Ad-Hoc que certifica.-

PRESIDENTE



Srta. Ariana E. Fuentes Morales
C.C. 1723516280
QUITO

SECRETARIO AD-HOC

Dr. Enrique Arboleda E. MSc.
C.C. 170989767-0

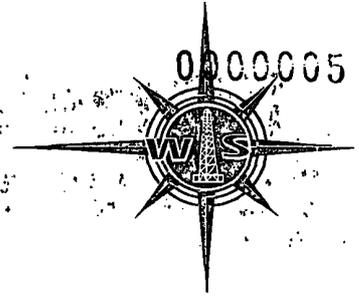
LOS ACCIONISTAS

Srta. Mónica Gabriela Herrera Almeida

Srta. Ariana Elizabeth Fuentes Morales
C.C. 1723516280

WestOil Servicios

WEST OIL SERVICIOS WESTSERVIS S.A.



Quito DM, 15 de Julio de 2010

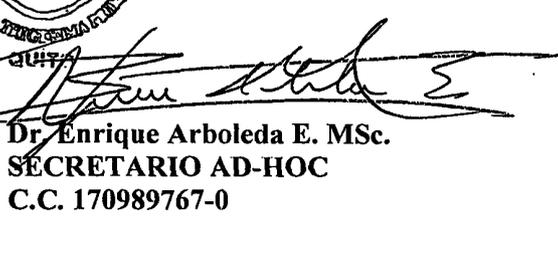
Señorita
WILMA NATHALIA GUERRA CARTAGENA
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **WEST OIL SERVICIOS WESTSERVIS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 15 de julio de 2010, a las 10h30, tuvo el acierto de elegir a Usted como Gerente General, por un periodo de dos años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

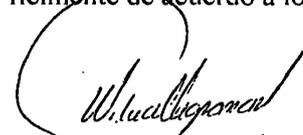
Sus deberes y atribuciones se encuentran plenamente señalados en el Artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social de la compañía, en especial, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y demás funciones plenamente determinadas, desde el momento en que su nombramiento sea inscrito en el Registro Mercantil.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el día 06 de febrero del 2006. La escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 24 de abril del 2006.



Dr. Enrique Arboleda E. MSc.
SECRETARIO AD-HOC
C.C. 170989767-0

RAZON: en esta fecha, **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **WEST OIL SERVICIOS WESTSERVIS S.A.**, y prometo cumplirlo fielmente de acuerdo a los Estatutos de la Compañía.



ING. WILMA NATHALIA GUERRA CARTAGENA
C.C. 171398962-0
Quito, 15 de julio de 2010

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8760** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **16 JUL. 2010**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Caubor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Dirección: El Tiempo N37-37 y El Comercio Edif. María Isabel piso 4to. Teléfono: 022 469179 Cel.: 098101501

e-mail: westoil@westoil.com.ec

Quito-Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



ECUATORIANA

V3532V2222
RD 0411

CECULA DE CIUDADANIA No 171398962-C

GUERRA CARTAGENA WILMA NATHALIA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

09 JUNIO 1976

REG. CIVIL 002-C 0149 01090 F

PICHINCHA/QUITO

GUERRA CARTAGENA WILMA NATHALIA

GUERRA CARTAGENA WILMA NATHALIA

GUERRA CARTAGENA WILMA NATHALIA

GUERRA CARTAGENA WILMA NATHALIA



SOLTERO

ING. FINANCIERO

MARIA EULALIA CARTAGENA

QUITO 21/08/2020

21/08/2020

REN 0211338

[Signature]



[Large handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



059-0154

1713989620

GUERRA CARTAGENA WILMA NATHALIA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Dra. Mariela Pozo Acosta

0000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 plantas eléctricas o hidroeléctricas, embalses, canales y todos los
2 procesos inherentes y concernientes a las actividades energéticas. D)
3 Prestara servicios a otras empresas industriales, comerciales o entidades
4 públicas, semipúblicas, de economía mixta y cualquier otro tipo de
5 asociación, que puedan requerir para la buena marcha y administración
6 del giro del negocio o prestación para sus servicios y sobre todo podrá
7 asociarse con compañías nacionales o extranjeras, para participar en
8 concursos públicos de ofertas y en licitaciones, vinculados, a su objeto
9 social, además realizar y concurrir a toda clase de actos y contratos
10 civiles, mercantiles, comerciales, o de servicios de asesoría permitidos
11 por la legislación ecuatoriana.- CUARTA.- La señorita Ingeniera Wilma
12 Nathalia Guerra Cartagena, en su calidad de Gerente/^{General/}y representante
13 legal de la Compañía, bajo juramento de Ley declara expresamente que
14 la Reforma al Artículo Tres.- OBJETO SOCIAL de la Cláusula Tercera,
15 Capítulo Primero.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE
16 DURACIÓN de la compañía sobre el objeto Social de la Compañía
17 corresponde a la más absoluta verdad y que el capital social de la
18 compañía en la actualidad es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas participaciones
20 sociales iguales e indivisibles por el valor de un dólar americano cada
21 participación, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. -
22 QUINTA.- Queda facultada la Gerente de la Compañía para realizar toda
23 tramitación necesaria para la inscripción de este instrumento.- Usted
24 señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para
25 la perfecta validez de este instrumento público.- Firmado) Doctor
26 Enrique Arboleda Espinel, MSc. Abogado con matrícula profesional
27 número seis mil trescientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de
28 Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Nº 08622

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída
2 que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria,
3 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman, conmigo en unidad
4 de acto de todo lo que doy fe.- ENTRE LINEAS.- General-General-
5 General.- VALE.-

6
7
8 

10 ING. WILMA NATHALIA GUERRA CARTAGENA

11 WEST OIL SERVICIOS WESTSERVIS S.A.

12 C.C. N: *171398962-0*

13
14
15 

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



19 SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA
20 TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO
21 ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
22 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA WEST OIL
SERVICIOS WESTSERVIS S.A. DEBIDAMENTE INTERVENIDA Y SELLADA EN
QUITO A DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y P...

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA



RA -

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000007



REPÚBLICA DEL ECUADOR

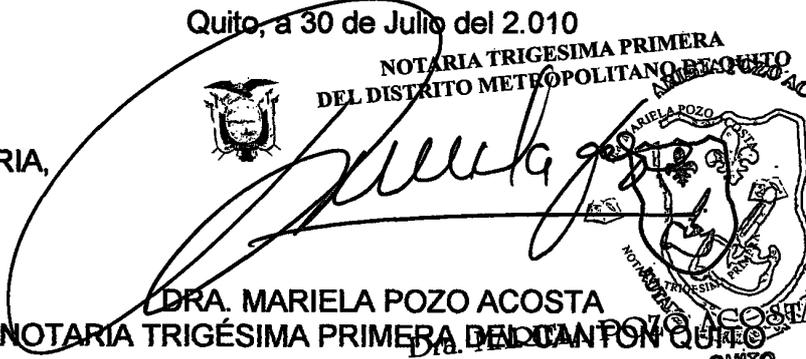


ZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.003143 de fecha treinta de Julio del año dos mil diez, se tomó debida nota al margen de la respectiva matriz de la Escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "WEST OIL SERVICIOS WESTSERVIS S.A.", de fecha diez y nueve de Julio del año dos mil diez, la aprobación de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA, cuyos testimonios debidamente certificados anteceden.- DVN.-

Quito, a 30 de Julio del 2.010

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



NOTARIA
QUINTA

0000008

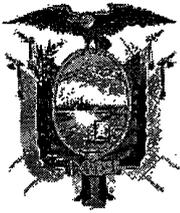
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.003143 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 30 de julio del 2010, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de WEST OIL SERVICIOS WESTSERVIS S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de constitución de la indicada compañía, celebrada ante mí, Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 6 de febrero del 2006.- Quito, a dos de agosto del año dos mil diez.-

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Humberto Navas Dávila
 Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de julio del 2.010, bajo el número **2507** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **963** del Registro Mercantil de veinte y cuatro de abril del año dos mil seis, a fs **816** vta., Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**WEST OIL SERVICIOS WESTSERVIS S. A.**", otorgada el 19 de julio del 2.010, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28326**.- Quito, a cuatro de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-